

Fundación Canaria

7 islas

Calle Buenos Aires, 24
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tf: 928 363 142
Nº Registro de Fundaciones: 173

Canarias, a 30 de junio de 2018

DESTINATARIO:

TRIBUNAL DE CUENTAS

Departamento de Partidos Políticos.

Subdirector Técnico del Departamento de Partidos Políticos.

D. José Antonio Monzó Torrecillas.

Por medio del presente escrito se presenta la documentación correspondiente al ejercicio económico de la Fundación Canaria 7 islas (ejercicio 2017).

CERTIFICA

1. Estatutos vigentes en el caso de modificación en 2014.

Que la Fundación Canaria 7 Islas no ha realizado ninguna modificación estatutaria en sus Estatutos desde 2006 hasta el día de hoy.

2. Documentación relativa a la contabilidad del ejercicio 2017.

2.1. Certificado de la aprobación de las cuentas anuales por el órgano competente de la entidad y documentación acreditativa de su depósito en el Registro de Fundaciones y, en su caso, en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior.

Se adjunta cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017, formuladas en los términos previstos en la Legislación vigente, de conformidad con el apartado cinco de la DA séptima de la Ley Orgánica 8/2007. No así la aprobación de las mismas en los términos de la referida Ley al no contar la Fundación Canaria 7 islas con actividad desde 2006.

Coalición Canaria decidió en el año 2006, cesar la actividad de la Fundación Canaria 7 Islas. Dicho cese de actividad fue motivado por una escisión producida en la Organización Política Coalición Canaria. Un importante número de los Patronos dejaron de pertenecer a Coalición Canaria y ello provocó la imposibilidad de que se reuniera el Patronato con una mayoría cualificada, con arreglo a lo dispuesto en sus estatutos, para la planificación de su actividad y desarrollo de sus fines. Por consiguiente, ha sido imposible la aprobación de una memoria de sus trabajos y de la contabilidad de su actividad.

Tras el VI Congreso de CC, la nueva dirección del partido ha incorporado a su Plan de trabajo la liquidación de la Fundación Canaria 7 Islas utilizando las vías legales más oportunas y de acuerdo con los propios Estatutos de la Fundación. Así, el Comité Permanente Nacional, celebrado el día 7 de noviembre de 2017, en su punto "3 -Acuerdo de inicio de expediente de liquidación de La Fundación Canaria Siete islas, adoptó por unanimidad, entre otros, el citado Acuerdo, que es efectivo desde la fecha:

Proceder a la extinción de la "Fundación Canaria Siete Islas" mediante el cumplimiento de los requisitos de los Estatutos de la citada Fundación establecidos en su artículo 33 en consonancia con la legislación vigente aplicable a las Fundaciones Canarias, y sin perjuicio, de la aplicación supletoria de la Ley estatal de Fundaciones, conforme la disposición adicional primera de la Ley Canaria.

Acuerdo adoptado, conforme al artículo 37 de los Estatutos de Coalición Canaria aprobados en el VI Congreso, celebrado los días 25 y 26 de marzo de 2017"

Están cuentas no han podido ser aprobadas en los términos del apartado cinco de la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 8/2007 al no desarrollar ninguna actividad desde 2006, por los motivos expuestos.

- *Se adjunta la correspondiente certificación de extinción de la Fundación Canaria 7 islas por Coalición Canaria.*

2.2. Balance de sumas y saldos.

Se adjunta Balance y Balance de sumas y saldos

2.3. Libros Diario y Mayor.

Se adjunta.

3 Aportaciones pormenorizadas recibidas por la Fundación.

La Fundación no ha recibido ninguna aportación en el ejercicio 2016, ya que desde el 2006 ha cesado su actividad.

4 Copia de Extractos bancarios con ingresos de aportaciones y donaciones.

No existen aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2017, ya que desde el 2006 ha cesado su actividad.

- *Se adjunta copia del extracto bancario, emitido por Bankia, de la única cuenta existente de la Fundación Canaria 7 islas.*

5. Copia de las declaraciones informativas de donaciones y aportaciones recibidas presentadas ante la Hacienda Pública correspondiente a 2017 (modelo 182) así como copia de la comunicación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de todas las donaciones y aportaciones recibidas, de conformidad con lo previsto en el apartado siete de la DA séptima de la Ley Orgánica 8/2007.

Por lo motivos expresados en los puntos 3 y 4 de este escrito no existen declaraciones informativas de donaciones o aportaciones presentadas ante la Hacienda Pública.

6. Relación pormenorizada de los convenios de colaboración suscritos en el año 2017 o en años anteriores de los que se deriven entregas monetarias o patrimoniales llevadas a cabo en 2017 por una persona física o jurídica para financiar una actividad o proyecto concreto de la entidad. Copia de los citados convenios.

Por lo motivos expresados en los puntos 3 y 4 de este escrito no existen declaraciones informativas de convenios de colaboración al no haberse suscrito ninguno.

7. Relación pormenorizada de las subvenciones recibidas en el ejercicio 2017, con identificación del órgano concedente, de la norma por la que se publicó, en su caso, la convocatoria, y el importe recibido.

Por lo motivos expresados en los puntos 3 y 4 de este escrito no existen declaraciones informativas de subvenciones recibidas al no haberse solicitado ninguna.

31

8. Acciones desarrolladas hasta el momento para la extinción definitiva de la Fundación Canaria 7 islas.

Tras los acuerdos de Comité Permanente Nacional para la extinción de la Fundación Canaria 7 islas, de los que se da cuenta en el punto 2 de este escrito, se ha procedido de la siguiente manera:

- a) Localizar a los Patronos que ya no forman parte de CC, incluido los que militan en otras formaciones políticas, para explicarles de forma individual, la situación en la que se encuentra la Fundación Canaria 7 islas desde el punto de vista jurídico, contable así como el acuerdo de CC de disolución de la misma.*
- b) Recopilar la información solicitada por alguno de ellos, de toda la vida activa y las actuaciones relativas a la información suministrada al Patronato de Fundaciones Canarias así como al propio Tribunal de Cuentas de los años de inactividad de la Fundación Canaria 7 islas.*
- c) Incorporar a los documentos anteriores informe jurídico de como proceder a su disolución de acuerdo con los Estatutos.*
- d) Buscar una fecha y hora donde exista quorum suficiente para proceder, con toda la información solicitada, a la reunión de los Patronos y dar por extinguida y liquidada la Fundación 7 islas conforme a sus Estatutos y legislación aplicable en vigor.*

Es esta ultima cuestión la que más problemas nos ocasiona, así que estamos buscando la formula de poder celebrar dicha reunión del Patronato de la Fundación por medios telemáticos para ultimar el procedimiento definitivamente.

Esperamos poder realizar dicha convocatoria con éxito definitivamente en el mes de septiembre de 2018.

Si se requiriera cualquier información adicional o aclaración de la aportada en este escrito ruego se pongan en contacto con nosotros en la dirección arriba reseñada o en teléfono 928 363142.

Sin otro particular, estamos a su entera disposición.

El Secretario del Patronato de la Fundación Canaria 7 islas.
Fdo. José Miguel Barragán Cabrera.

